



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2025/1B/SESPLE
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	16 DE ENERO DE 2025
Número:	01/2025
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. Socialista	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Luis Deltell Segura D. M. ^a Isabel Miralles García D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Ana M. ^a Sabater Marcos D. José María Chacón Capilla D. ^a Melani Sánchez Martínez D. Santiago Blas Sánchez Díaz D. ^a Lorena Candel Ramírez D. Rubén Millán Amorós
Concejales G.M. Partido Popular	D. David Beltrá Torregrosa D. ^a M. ^a Victoria Céspedes González D. ^a M. ^a Luz Jover Pérez D. Javier Abad Miralles D. ^a Penélope Santana Ramos D. ^a Fabiola A. Udaeta Ortíz
Concejales G.M. Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
No asisten	D. ^a Melani Sánchez Martínez (Justif.)
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M. ^a José Sabater Aracil
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y tres minutos del día diecisésis de enero de dos mil veinticinco, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, El Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M.^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ORDEN DEL DÍA

**1) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA:
2025/1B/SEPLE:**

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 27 DE NOVIEMBRE, 5 DE DICIEMBRE, 18 DE DICIEMBRE Y 30 DE DICIEMBRE DE 2024

El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 27 de noviembre, 5 de diciembre, 18 de diciembre y 30 de diciembre de 2024, entregados con anterioridad a los miembros de la Corporación.

No presentándose observación alguna, las mismas se consideran **aprobadas** por unanimidad de los miembros presentes.

**2) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA:
2025/1B/SEPLE:**

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 5 de diciembre de 2024, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR:

- RESOLUCIÓN 2024/2371; SUSTITUCIÓN ALCALDÍA

“Número de resolución: 2024/2371
Fecha de resolución: 05/12/2024

RESOLUCIÓN

Por ausencia del Alcalde titular y en virtud de lo establecido en el Art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y en el Art. 39 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), sin perjuicio de lo regulado en el art. 48 del R.O.F..

Esta Alcaldía **RESUELVE**:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704227710070435540 en <https://sede.novelda.es>



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO: Delegar el ejercicio de todas las atribuciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, D.^a Genoveva Micó Soler, del día 9 de diciembre al 10 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el 44 del R.O.F. y el Art. 35 del R.O.M.”

3) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2024/9677V:

DAR CUENTA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL PLENO DE 5 DE DICIEMBRE DE 2024, A CONTESTAR POR ESCRITO SEGÚN ART. 118.4 DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las contestaciones efectuadas a las preguntas formuladas por el grupo municipal Vox Novelda, en la sesión celebrada el 5 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

4) TURISMO Y FIESTAS.- REFERENCIA: 2025/62R:

PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO 2023-2027 Y PLAN DE MARKETING TURÍSTICO 2024-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 10 de enero de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Turismo, de fecha 7 de enero de 2025, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe de la Técnica de Turismo de fecha 7 de enero de 2025, el cual dice:

“El Decreto 203/2021, de 17 de diciembre, del Consell, de modificación del Decreto 5/2020, de 10 de enero, del Consell, de regulación del estatuto de municipio turístico de la Comunidad Valenciana, en el punto b) de relación de las obligaciones que han de cumplir los municipios para adquirir su condición de municipios turísticos se indica que ha de contar con un plan turístico que contemple, entre otras, medidas de sostenibilidad y mejora en la prestación de los servicios, debiendo tener definido un programa de cualificación de los recursos humanos vinculados al sector turístico y afines.

En el año 2022, desde la Concejalía de Turismo, se contrató la elaboración de un Plan estratégico de Turismo de Novelda con vigencia para los años 2023 a 2027 y en el año 2023, se contrató la redacción de un Plan de marketing turístico de Novelda con vigencia para los años 2024 a 2026, por lo que, ambos están vigentes actualmente.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Si bien, para la tramitación de la solicitud de declaración de municipio turístico de Novelda, se requiere que los planes turísticos estén, no solo vigentes, sino también, aprobados por órgano competente.

Tanto el Plan Estratégico de Turismo como el Plan de Marketing de Turismo de Novelda fueron diseñados para fortalecer y promover el desarrollo turístico de la localidad. En un contexto global cada vez más competitivo, el sector turístico enfrenta desafíos y oportunidades que requieren de una planificación estructurada, innovadora y adaptada a las tendencias del mercado.

El Plan Estratégico de Novelda ha sido concebido con el propósito de definir las metas a largo plazo, los recursos necesarios, y las acciones fundamentales para posicionar al municipio de Novelda como un destino turístico de referencia. Este plan abarca tanto la sostenibilidad como la diversificación de la oferta, aprovechando los recursos naturales, culturales y humanos de la ciudad y adaptándose a las nuevas demandas de los turistas.

Asimismo, el Plan de Marketing de Turismo de Novelda se ha diseñado con el objetivo de establecer las estrategias y tácticas para atraer, fidelizar y satisfacer a los turistas. Este plan contempla una exhaustiva investigación de mercado, la identificación de segmentos clave, el uso de herramientas digitales y la construcción de una imagen de marca que resalte los valores y atractivos únicos de la localidad.

La redacción de ambos planes es un paso crucial para el futuro del turismo en Novelda. A través de un enfoque integral y colaborativo, se busca generar un impacto positivo en la economía local, promover el desarrollo sostenible del sector y mejorar la competitividad frente a otros destinos turísticos.

Por todo ello, se considera necesario la aprobación plenaria del Plan estratégico de turismo de Novelda 2023-2027 y el Plan de marketing turístico de Novelda 2024-2026.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar el Plan estratégico de turismo de Novelda 2023-2027.

SEGUNDO: Aprobar el Plan de marketing turístico de Novelda 2024-2026.

TERCERO: Dar conocimiento, a los efectos oportunos, a las personas interesadas.

5) URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA.- REFERENCIA: 2021/313G:

AGENDA URBANA 2030 DE NOVELDA.- ACTUALIZACIÓN



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 10 de enero de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Agenda Urbana, de fecha 3 de enero de 2025, en la que se expone lo siguiente:

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se ha convertido en la agenda internacional más ambiciosa de la humanidad. Por primera vez, una estrategia de estas dimensiones se asume desde una perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental.

En esta tarea las Entidades Locales (EELL) están llamadas a desempeñar un papel fundamental, puesto que son la administración pública más cercana a la ciudadanía y, en consecuencia, la que mejor conoce sus necesidades. En consecuencia, las EELL deben tratar de mejorar el bienestar colectivo, dentro de un marco económico sostenible, atendiendo a las nuevas necesidades y retos que le imponen los nuevos tiempos y la evolución de la ciudadanía.

Precisamente lo anterior plantea la necesidad de abordar el papel del cumplimiento y desarrollo de los ODS desde una perspectiva subnacional, y particularmente, a nivel local.

Con fecha 8 de noviembre de 2022, se aprobó por pleno la versión inicial de la Agenda Urbana. Desde entonces, se ha trabajado para evaluar su implementación y llevar a cabo un seguimiento efectivo. En este contexto, se ha elaborado el *Plan Operativo Anual (ProA), que ha sido ajustado y revisado de manera continua en función de los avances logrados.

Con fecha 7 de octubre de 2024 se publicó la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, y con el fin de participar en las futuras convocatorias de los citados fondos, se hace necesario actualizar el documento aprobado en 2022. Esta revisión comprende:

- Actualización del "Diagnóstico": con datos oficiales más recientes, a fecha de hoy, para reflejar fielmente la realidad actual del municipio.
- Actualización del "Marco Estratégico" con la Incorporación de proyectos estratégicos: que se proponen como candidatos para ser financiados a través de esta convocatoria.

La estructura y trasfondo del documento no difiere más del original, ya aprobado por Pleno en el 2022.

Es importante destacar que la convocatoria (EDIL: Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado y Local) exige que la versión actualizada de la Agenda Urbana cuente con una aprobación previa a la presentación de la estrategia (PAI: Plan de Acción Integrado). Por esta razón es importante someter el documento a pleno, a fin de garantizar el cumplimiento



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de los requisitos de la convocatoria y maximizar las oportunidades de financiación para Novelda.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de dieciocho votos a favor (G.M. Socialista y Partido Popular), un voto en contra (Vox Novelda) y una abstención (Compromís per Novelda)**, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar la actualización de la Agenda Urbana 2030.

SEGUNDO.- Dar traslado a todos los departamentos para que colaboren en el seguimiento del Plan.

6) CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- REFERENCIA: 2024/8971R:

PROPIUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE PARA CONTRATOS CUYA COMPETENCIA CORRESPONDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 10 de enero de 2025.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 7 de enero de 2025, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe de fecha 7 de enero de 2025, que emite la Técnico de Administración General adscrita al departamento de Contratación, que cuenta con la conformidad de la Secretaría Accidental de la Corporación, que dice:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Con fecha 12 de noviembre de 2024, el Sr. Concejal Delegado de Contratación, suscribe propuesta, que dice así:

“D. Luis Deltell Segura, Concejal-Delegado de Contratación,

Vistos los cambios producidos en el organigrama municipal, propongo al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Novelda, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, que se realicen los siguientes nombramientos con carácter permanente en la composición de los miembros que conforman la Mesa de Contratación:

Presidente:

Titular: D. Luis Deltell Segura



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Suplente 1: María Isabel Miralles García
Suplente 2: Ana María Sabater Marcos

Secretario/a:

Titular: Dña. María Dolores Candela Tárraga
Suplente 1: María Asunción Navarro Belda
Suplente 2: Encarnación Amorós Martínez

Vocales:

- Dña. María José Sabater Aracil, Secretaria Accidental de la Corporación o persona que legalmente la sustituya o haga sus veces.
- D. José Antonio Lledó Palomares, Interventor General o persona que legalmente lo sustituya o haga sus veces.
- Dña. María Elena Pérez Vegara, funcionaria de este Ayuntamiento.
Suplente 1: Juan Vicente Segura Palomares
Suplente 2: María Dolores Medrano Fausto

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículo 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

III.- COMPETENCIA.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014., el órgano competente es el **Pleno de la Corporación**.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

PRIMERO.- Nombrar con carácter permanente como Presidente de la Mesa de Contratación



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

a D. Luis Deltell Segura.

Suplente 1: María Isabel Miralles García
Suplente 2: Ana María Sabater Marcos

SEGUNDO.- Nombrar con carácter permanente, como Secretaria de la Mesa de Contratación a Dña. María Dolores Candela Tárraga, funcionaria de este Ayuntamiento.

Suplente 1: María Asunción Navarro Belda
Suplente 2: Encarnación Amorós Martínez

TERCERO.- Nombrar con carácter permanente, como Vocal de la Mesa de Contratación a Dña. María José Sabater Aracil, Secretaria Accidental de la Corporación o persona que legalmente la sustituya o haga sus veces.

CUARTO.- Nombrar con carácter permanente, como Vocal de la Mesa de Contratación a D. José Antonio Lledó Palomares, Interventor General o persona que legalmente la sustituya o haga sus veces.

QUINTO.- Nombrar con carácter permanente, como Vocal de la Mesa de Contratación a Dña. María Elena Pérez Vegara, funcionaria de este Ayuntamiento.

Suplente 1: Juan Vicente Segura Palomares
Suplente 2: María Dolores Medrano Fausto

Quedando, por tanto, la Mesa de Contratación constituida de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Luis Deltell Segura
Suplente 1: María Isabel Miralles García
Suplente 2: Ana María Sabater Marcos

Secretario/a:

Titular: Dña. Dolores Candela Tárraga
Suplente 1: María Asunción Navarro Belda
Suplente 2: Encarnación Amorós Martínez

Vocales:

- Dña. María José Sabater Aracil, Secretaria Accidental de la Corporación o persona que legalmente la sustituya o haga sus veces.
- D. José Antonio Lledó Palomares, Interventor General o persona que legalmente lo sustituya o haga sus veces.
- Dña. María Elena Pérez Vegara, Técnica de Administración General, funcionaria de este Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Suplente 1: Juan Vicente Segura Palomares
Suplente 2: María Dolores Medrano Fausto

SEXTO.- Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Contratación.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a:

- D. Luis Deltell Segura
- María Isabel Miralles García
- Ana María Sabater Marcos
- Dña. Dolores Candela Tárraga
- María Asunción Navarro Belda
- Encarnación Amorós Martínez
- Dña. María José Sabater Aracil
- D. José Antonio Lledó Palomares
- Dña. María Elena Pérez Vegara
- Juan Vicente Segura Palomares
- María Dolores Medrano Fausto

7) CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- REFERENCIA: 2025/13K:

PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO, DENTRO DEL PLAN EDIFICANT, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE AULARIO PARA CICLOS FORMATIVOS Y CONSERJERÍA, CLIMATIZACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN DEL CENTRO I.E.S. LA MOLA”.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 10 de enero de 2025.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 2 de enero de 2025, en la que se expone lo siguiente:

De conformidad con el informe jurídico de la Técnica de Administración General, adscrita al Departamento de Contratación de fecha 2 de enero de 2025, respecto al cual consta nota de conformidad de la Secretaría General, el cual literalmente dice lo siguiente:

“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el recurso de reposición interpuesto por Dña. Rosa Vinal Castillo en nombre

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704227710070435540 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

y representación de la FEDERACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (FOPA) con C.I.F.G03858727, contra el pliego de la licitación publicada bajo el expediente 2024/8456S, correspondiente a la "**Contratación de la ejecución de las obras de Construcción de aulario para ciclos formativos y conserjería, climatización y eficiencia energética, accesibilidad y evacuación del centro I.E.S. La Mola**", por la funcionaria que suscribe se emite INFORME que se deducirá de los siguientes,

HECHOS

Primero.- Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2024, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- **Objeto:** Contrato de obras para la CONSTRUCCIÓN DE AULARIO PARA CICLOS FORMATIVOS Y CONSERJERÍA, CLIMATIZACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN DEL CENTRO I.E.S. LA MOLA",
- **Presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (5.275.089,48€), IVA incluido, correspondiendo la cantidad de 4.359.578,08 € a la base Imponible y la cantidad de 915.511,40 € al IVA (21 %). desglosado de la siguiente manera:

OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE AULARIO PARA CICLOS FORMATIVOS Y CONSERJERÍA, CLIMATIZACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN DEL CENTRO I.E.S. LA MOLA"	
Presupuesto de ejecución material (PEM)	3.602.957,09 €
15 % Gastos Generales (GG)	540.443,56€
6 % Beneficio Industrial (BI)	216.177,43€
Presupuesto de ejecución por contrata (PEC)	4.359.578,08€
21 % IVA	915.511,40€
Presupuesto Base de Licitación (PBL)	5.275.089,48€

- **Valor estimado:** CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.359.578,08€), I.V.A. excluido, calculado de conformidad con el artículo 101 de la LCSP.
- **Procedimiento de selección:** Procedimiento Abierto, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- **Sujeción a regulación armonizada.** De conformidad con el artículo 20 de la LCSP, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.
- **Financiación:** Se trata de una actuación financiada con fondos del Plan Edificant de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana. Por la Intervención Municipal se han emitido los documentos contables oportunos de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Retención de Crédito para los ejercicios 2025 y 2026.

- Duración del contrato: que comenzará a contar tras la firma del Acta de Replanteo. No se prevén prórrogas.
- Plazo de presentación de ofertas: Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA), el plazo de presentación de ofertas que se establece será de **treinta y cinco días naturales**, a contar desde el envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).
- Garantías: definitiva del 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).
- Formalización: el contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP".

El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 22 de noviembre de 2024 y el plazo de finalización de presentación de ofertas fue el 27 de diciembre de 2024.

Segundo.- El día 17 de diciembre de 2024 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento (n.º de registro **2024013314**), a través de la sede electrónica, instancia suscrita por Dña. Rosa Vinal Castillo, con DNI 21497714-M, en nombre y representación de la Federación de Obras Públicas y Auxiliares de la Provincia de Alicante (FOPA), provista de CIF: G-03858727 mediante la que interpone recurso de reposición contra el pliego de la licitación publicada bajo el expediente 2024/8456S, correspondiente a la "**Contratación de la ejecución de las obras de Construcción de aulario para ciclos formativos y conserjería, climatización y eficiencia energética, accesibilidad y evacuación del centro I.E.S. La Mola**", y solicita:

1. **"Se anule la exigencia de la clasificación I9-1, al no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 36 del RGLCAP y vulnerar los principios de proporcionalidad y libre concurrencia.**
2. **Se elimine o modifique el criterio de adjudicación B.1 (experiencia en BIM),** ajustándolo a lo dispuesto en el artículo 145.2 de la LCSP, para valorar únicamente la cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato.
3. Se proceda a corregir los pliegos, adaptándolos a la normativa vigente y evitando así posibles impugnaciones que puedan retrasar el proceso de licitación.

Por lo anterior, SOLICITO al Excmo. Ayuntamiento de Novelda que admita el presente recurso de reposición y, tras el análisis correspondiente, proceda a modificar los pliegos conforme a la normativa vigente".

A los que son de aplicación los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Primero.- Legislación aplicable.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Directiva 2014/24, del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Consideraciones jurídicas.

Primero.- En síntesis, el escrito manifiesta su disconformidad con la Clasificación Exigida para el Contrato: Subgrupo I9-1 en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que exige la clasificación I9-1 (Instalaciones eléctricas sin cualificación específica) y con el Criterio de Adjudicación B.1 que otorga hasta 15 puntos por la experiencia de la empresa licitadora en proyectos gestionados con metodología BIM, que consideran que este criterio es contrario al artículo 145 de la LCSP

Asimismo, en la instancia que acompaña el recurso de reposición se indica que se incorpora informe de la Junta Consultiva de Contratación, no figurando tal documentación en los documentos anexos presentados.

Segundo.- Antes de entrar en el fondo del asunto es preciso plantear cuál es la naturaleza del escrito presentado por el interesado.

Los recursos administrativos son actuaciones de los particulares en los que se solicita de la Administración la revisión o revocación de una resolución administrativa o, en su caso, de un acto de trámite. Y en este caso, el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), dispone que la interposición del recurso deberá expresar, entre otros aspectos necesarios, la identificación del acto que se recurre y la razón de su impugnación.

Por su parte el artículo 123 de la LPACAP establece que “1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo”. Y el artículo 124 señala que “1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto”.

En consecuencia, el recurso de reposición objeto del presente informe estaría interpuesto en tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 a 124 y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

concurrentes de la LPAC.

Tercero.- Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal en fecha 2 de enero de 2025 en relación con el recurso de reposición presentado y que literalmente especifica:

"ANTECEDENTES

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2023, ACORDÓ:

"PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DE AULARIO PARA CICLOS FORMATIVOS Y CONSERJERÍA, CLIMATIZACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN DEL CENTRO I.E.S. LA MOLA", fechado en abril de 2024, cuyo presupuesto de licitación asciende a CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (5.275.089,48€), IVA incluido, redactado por los siguientes profesionales:

- José Antonio Gómez Sales, Ingeniero Industrial, colegiado nº 5.592 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana, Demarcación de Alicante; Empresa: Consultoría ipYdo S.L. con C.I.F.: B54836093.
- Sergio Corredor Navarro, Arquitecto colegiado nº 12.647 en el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana.
- Ángel Martínez García, Arquitecto colegiado nº 12.506 en el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana; Empresa: FLAP STUDIO S.C.P con C.I.F.: J54633821.

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: Contrato de obras para la CONSTRUCCIÓN DE AULARIO PARA CICLOS FORMATIVOS Y CONSERJERÍA, CLIMATIZACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN DEL CENTRO I.E.S. LA MOLA".
- Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (5.275.089,48€), IVA incluido, correspondiendo la cantidad de 4.359.578,08 € a la base Imponible y la cantidad de 915.511,40 € al IVA (21 %). desglosado de la siguiente manera:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE AULARIO PARA CICLOS FORMATIVOS Y CONSERJERÍA, CLIMATIZACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN DEL CENTRO I.E.S. LA MOLA”

Presupuesto de ejecución material (PEM)	3.602.957,09 €
15 % Gastos Generales (GG)	540.443,56 €
6 % Beneficio Industrial (BI)	216.177,43 €
Presupuesto de ejecución por contrata (PEC)	4.359.578,08 €
21 % IVA	915.511,40 €
Presupuesto Base de Licitación (PBL)	5.275.089,48 €

- Valor estimado: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.359.578,08€), I.V.A. excluido, calculado de conformidad con el artículo 101 de la LCSP.
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Sujección a regulación armonizada: De conformidad con el artículo 20 de la LCSP, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.
- Financiación: Se trata de una actuación financiada con fondos del Plan Edificant de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana. Por la Intervención Municipal se han emitido los documentos contables oportunos de Retención de Crédito para los ejercicios 2025 y 2026.
- Duración del contrato: que comenzará a contar tras la firma del Acta de Replanteo. No se prevén prórrogas.
- Plazo de presentación de ofertas: Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA), el plazo de presentación de ofertas que se establece será de **treinta y cinco días naturales**, a contar desde el envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).
- Garantías: definitiva del 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).
- Formalización: El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP.”

En fecha 20 de noviembre de 2024, se envía documentación para su publicación en el DOUE y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.novelda.es>”, a los efectos establecidos en la LCSP.

En fecha 21 de noviembre de 2024, se realiza la publicación del anuncio de licitación y en fecha 22 de noviembre de 2024, se realiza la publicación del Documento de Pliegos (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas y ANEXO I DEUC).

La fecha límite de presentación de ofertas finalizó el pasado día 27 de diciembre de 2024.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En fecha 17 de diciembre de 2024, la Federación de Obras Públicas de la Provincia de Alicante (FOPA), presenta por registro de entrada n.º: 13.314, instancia general donde se indica que se acompaña de Recurso de Reposición, Documentación de legitimación e Informe Junta Consultiva de Contratación.

En fecha 18 de diciembre de 2024, el departamento de contratación envía correo electrónico con la documentación que incorpora el registro de entrada n.º: 13.314 de fecha 17 de diciembre de 2024, a los efectos que se emita informe técnico por parte del Arquitecto Municipal. En dicho correo tan solo se aporta Recurso de Reposición, Instancia general y justificante de presentación.

Revisada la documentación que se incorpora al citado registro de entrada, el técnico que suscribe comprueba que tan solo se acompaña del Recurso de Reposición.

Revisado el Recurso de Reposición de la Federación de Obras Públicas de Alicante (FOPA), contra el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, correspondiente a la "Contratación de la ejecución de las obras de Construcción de aulario para ciclos formativos y conserjería, climatización y eficiencia energética, accesibilidad y evacuación del centro I.E.S. La Mola" (Expediente n.º: 2024/8456S), el técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

El Recurso de Reposición presentado se argumenta en dos alegaciones:

- 1. Clasificación Exigida para el Contrato: Subgrupo I9-1.**
- 2. Criterio de adjudicación B.1: Experiencia en BIM.**

Análisis de las Alegaciones

La Alegación Primera se justifica en que dicha exigencia resulta contraria al artículo 36 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), que establece:

"El importe de la obra parcial que por su singularidad dé lugar a la exigencia de clasificación en el subgrupo correspondiente deberá ser superior al 20 % del precio total del contrato, salvo casos excepcionales".

Del resumen general del presupuesto se desprende que el capítulo correspondiente a "Instalaciones de baja tensión" asciende a 348.961,77 euros, lo que representa únicamente un 9,69 % del presupuesto total del contrato. Por tanto, a juicio de la citada federación:

- No se alcanza el umbral del 20 % exigido por el artículo 36 del RGLCAP.*
 - La exigencia de esta clasificación resulta desproporcionada y restringe la libre concurrencia, vulnerando los principios de igualdad y no discriminación recogidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).*
- Sin embargo, cabe indicar que el reglamento que regula las instalaciones eléctricas es el REBT, denominado de forma completa en su edición de noviembre de 2024: REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN E ITC. Realizada la consulta al Ingeniero Proyectista, el mismo nos justifica que como responsable del contrato considera que las siguientes instalaciones que vienen en la tabla adjunta están circunscritas dentro de ese epígrafe considerado "instalación eléctrica":*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CAPÍTULO		IMPORTE
1.12	BAJA TENSION	348.961,77 €
1.13	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	61.592,37 €
1.19	CABLEADO ESTRUCTURADO	40.017,87 €
1.20	MEGAFONIA	11.871,26 €
1.21	CCTV Y ANTIINTRUSIÓN	11.130,31 €
1.22	INSTALACIÓN DE PORTERO AUTOMÁTICO	651,06 €
1.23	COMPONENTES KNX	40.351,14 €
1.25	ASCENSORES	18.545,51 €
2.01	OE1. ELECTRICIDAD	39.734,85 €
4.01	OTRAS ACTUACIONES (IBERDROLA)	55.142,52 €
TOTAL PARTIDAS ELÉCTRICAS (PEM)		627.998,66 €
GASTOS GENERALES (15 %)		94.199,80 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %)		37.679,92 €
TOTAL PARTIDAS ELÉCTRICAS (SIN IVA)		759.878,38 €
IVA (21 %)		159.574,46 €
TOTAL PARTIDAS ELÉCTRICAS (CON IVA)		919.452,84 €
PRECIO DEL CONTRATO		5.275.089,48 €
PORCENTAJE PARTIDAS ELECTRICAS		17,43 %

Si bien, el citado porcentaje no supera el 20 % establecido, a criterio de los técnicos proyectistas y dado que para poder dar suministro suficiente a la completa instalación del centro, se deberán ejecutar una serie de actuaciones referentes a la conexión entre el CT Queipo de Llano hasta el nuevo armario de protección y medida a instalar en la vía pública, además de la adaptación y reforma de instalaciones de la red eléctrica de distribución existente y aumento de potencia, se considera necesario la clasificación del contratista en este subgrupo.

De igual modo, se considera necesario, dada la envergadura de las partidas “eléctricas” respecto del nuevo aulario a ejecutar, que representan un 27,32 %.

La clasificación propuesta se justifica en el apartado 17.3 (páginas 99 y 100) del proyecto técnico aprobado para la licitación de las obras objeto de este informe.

La Alegación Segunda se justifica en que, a criterio de la FOPA, el criterio de adjudicación B.1: Experiencia en BIM, no se ajusta al apartado 2º del artículo 145.2 de la LCSP.

El apartado 2º del artículo 145.2 establece:

“Artículo 145. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.

1. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

2. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

cualitativos.

Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 de este artículo, que podrán ser, entre otros, los siguientes:

.....
2.º La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

...."

De la lectura del mismo, el técnico que suscribe no entiende que se esté incumpliendo este apartado.

El objetivo de puntuar este criterio es asegurarse que las empresas y los trabajadores que van a estar adscritos al contrato de obras cuentan con dicha experiencia que además lo fomenta la LCSP en el punto 6 de su disposición adicional decimoquinta, que establece lo siguiente:

"Disposición adicional decimoquinta. Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley.

....

6. Para contratos públicos de obras, de concesión de obras, de servicios y concursos de proyectos, y en contratos mixtos que combinen elementos de los mismos, los órganos de contratación podrán exigir el uso de herramientas electrónicas específicas, tales como herramientas de modelado digital de la información de la construcción (BIM) o herramientas similares. En esos casos, ofrecerán medios de acceso alternativos según lo dispuesto en el apartado 7 de la presente Disposición adicional hasta el momento en que dichas herramientas estén generalmente disponibles para los operadores económicos.

...."

Además, esta exigencia se apoya en el Real Decreto 1515/2018, de 28 de diciembre, por el que se crea la Comisión Interministerial para la incorporación de la metodología BIM en la contratación pública.

Por todo ello, el técnico que suscribe, estima que no procede estimar las dos alegaciones en las que se base el Recurso de Reposición Interpuesto contra los PCAP del contrato de obras de "CONSTRUCCIÓN DE AULARIO PARA CICLOS FORMATIVOS Y CONSERJERÍA, CLIMATIZACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN DEL CENTRO I.E.S. LA MOLA".

Es cuanto tengo a bien informar, a los efectos oportunos."

Tercero.- Competencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos recurridos en reposición serán resueltos por el mismo órgano que los hubiera dictado. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano competente es el Pleno.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y en consecuencia eleva a la Sra. Concejal

.../..."

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de trece votos a favor (G.M. Socialista y Compromís per Novelda) y siete abstenciones (Partido Popular y Vox Novelda), ACORDÓ:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Rosa Vinal Castillo en nombre y representación de la FEDERACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (FOPA) con C.I.F.G03858727, contra el pliego de la licitación publicada bajo el expediente 2024/8456S, correspondiente a la "**Contratación de la ejecución de las obras de Construcción de aulario para ciclos formativos y conserjería, climatización y eficiencia energética, accesibilidad y evacuación del centro I.E.S. La Mola**" por las razones expuestas en el informe emitido por el Arquitecto municipal en fecha 2 de enero de 2025.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas al interesado.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a la siguiente moción:

SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2025/242T:

MOCIÓ EN CONTRA DE LA “MAL ANOMENADA” LLEI DE LLIBERTAT EDUCATIVA I EL PROCÉS DE CONSULTA PER TRIAR LA LLENGUA BASE DEL CURS 2025-2026 I CONTRA LES RETALLADES EN EDUCACIÓ

Aquesta moció té com a objectiu recollir el malestar de la comunitat educativa i el nostre posicionament respecte a la Llei 1/2024, de 27 de juny, de la Generalitat, per la qual es



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

regula la llibertat educativa, així com a l'anunci d'informació pública del procediment de consulta per triar la llengua base del curs 2025- 2026 i oposar-se a les retallades en educació que està executant la Generalitat Valenciana.

1. Respecte a l'anunci d'informació pública del procediment per triar la llengua base

El detonant que ens urgeix a posicionar-nos amb urgència, abans d'haver-se posicionat el Consell Escolar Municipal, és el recent anunci del tràmit d'audiència i informació pública, publicat al DOGV el 23 de desembre de 2024, del projecte d'ordre de la Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació per la qual es convoca el procediment de consulta als representants legals de l'alumnat per triar la llengua base aplicable a partir del curs acadèmic 2025-2026.

Aquest anunci, publicat durant les vacances escolars i amb un exigü periòde de 10 dies hàbils per presentar al·legacions, posa de manifest:

- El menyspreu cap a una participació real i efectiva de la comunitat educativa.
- L'obscurantisme amb què es treballa des de la Conselleria d'Educació encapçalada pel conseller José Antonio Rovira.
- La dificultat perquè pares, mares, associacions i altres entitats educatives puguen reaccionar adequadament dins d'aquest termini limitat, especialment en coincidir amb les vacances escolars.

Davant aquesta realitat es posa en entredit la capacitat real d'informació pública i reacció dels col·lectius afectats, ja que només es podran presentar al·legacions i propostes fins al 3 de gener a través del Portal de Participació Ciutadana de la Generalitat GVA Participa.

2. Respecte a la “mal anomenada” Llei de Llibertat Educativa

La Llei 1/2024 promou una consulta a les famílies per establir els percentatges de cada llengua base (valencià o castellà) en l'ensenyament, generant gran controvèrsia. La comunitat educativa i diversos consells escolars de la comarca ja han expressat el seu rebuig als preceptes d'aquesta llei pels següent motius:

- **Promou el conflicte lingüístic:** El debat es centra en la tria entre valencià o castellà, en lloc de buscar programes que asseguren una competència equilibrada en les llengües oficials, d'acord amb el que estableix la LOE.
- **Contradiu criteris científics:** Les universitats públiques valencianes recomanen un ús vehicular majoritari de la llengua minoritzada: “En l'àmbit de recerca sobre programes plurilingües hi ha un acord quasi unànime sobre la necessitat que l'ús vehicular de la llengua minoritzada ha de ser majoritari i que en cap cas hauria de baixar del 50%, si debò es pretén corregir el bilingüisme social asimètric”.
- **Genera desequilibris competencials:** No garanteix el domini igualitari de les llengües oficials en acabar l'educació bàsica, eludint la responsabilitat de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

l'administració de garantir un coneixement equilibrat de les llengües oficials amb el que s'estableix l'article 19.2 de la LUEV.

- **És inefficient i segregadora:** Prioritza la llibertat d'elecció de llengua per part de les famílies però no es garanteix que es faça efectiva eixa llibertat d'elecció. Imposa el criteri de les majories, cosa que pot generar segregació i malestar dins dels centres educatius. Les minories (que poden ser d'un 49% en alguns centres) han d'anar en els percentatges que hagen eixit majoritàriament, cosa que pot provocar enfrontaments i malestares, més quan no es garanteix la privacitat de la votació. Així mateix, la llei generarà un efecte segregador amb alumnat separat segons la llengua vehicular escollida.
- **No garanteix processos democràtics:** Falta de supervisió, privacitat en les votacions i mecanismes clars per validar les consultes. I és que no existeixen òrgans de supervisió, més enllà de l'administració (un quòrum mínim de participació de famílies per ser vàlida la consulta, constitució de meses electorals, etc.). Tampoc existeix la privacitat i confidencialitat en publicar-se els resultats i el que cada família ha traït al tauler d'anuncis.
- **Acaba amb la capacitat d'organització dels centres:** Cada curs tindrà percentatges diferents segons les votacions, fent inaplicable el programa Xarxa Llibres i complicant l'organització docent.

Per tot això, es presenten els següents **ACORDS**:

1. Instar la Conselleria d'Educació a ampliar el procés d'informació pública sobre el procediment de consulta per triar la llengua base més enllà del 3 de gener i evitar que coincidísca amb períodes vacacionals escolars.
2. Instar la Conselleria d'Educació a retirar el projecte d'ordre per la qual es regula i convoca el procediment de consulta als representants legals de l'alumnat per triar la llengua base aplicable a partir del curs 2025-2026.
3. Sol·licitar a la Generalitat Valenciana que reformule la Llei 1/2024 per evitar la segregació, garantir la igualtat lingüística i protegir el valencià, alhora que es desenvolupen accions positives per fomentar el seu ús en el sistema educatiu, d'acord amb l'article 6.3 de la LUEV.
4. Exigir a la Conselleria a obrir un procés de diàleg efectiu i ampli amb la comunitat educativa que assegure garanties democràtiques i participatives per a replantejar el model lingüístic basant-se en criteris pedagògics i científics que asseguren una plena competència del valencià.
5. Instar la Conselleria d'Educació a revertir les retallades en educació de l'últim any i en concret, reobrir el CEFIRE d'Elda per a potenciar la formació permanent i de qualitat del professorat de la nostra comarca.
6. Donar trasllat d'aquesta moció a la Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació, a la Presidència de la Generalitat Valenciana i al Consell Escolar



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Municipal de Novelda.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la moción, se aprueba por trece votos a favor (G.M. Socialista y Compromís per Novelda) y siete votos en contra (Partido Popular y Vox Novelda).

**9) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA:
2025/1B/SESPLE:**

RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura al siguiente ruego:

PREC.- Ens han fet arribar queixes de que alguns contenidors ubicats en zones rurals estan esdevenint veritables abocadors incontrolats degut a la falta de control i de replega dels mateixos. Preguem que es faça un control exhaustiu dels punts on hi ha contenidors en les zones rurals per a evitar que es convertisquen en abocadors.

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura a los siguientes ruegos:

RUEGO nº 1.- Sr. Alcalde, el Parque del Oeste, según el Plan Estratégico de Turismo, aprobado en el punto 4 del Orden del Día, “se considera uno de los espacios verdes más importantes de la ciudad y ofrece a los visitantes un gran abanico de posibilidades de ocio y tiempo libre, ya que cuenta con numerosas instalaciones que permiten realizar variadas actividades al aire libre”. La realidad del parque refleja un estado muy distinto al reflejado en el mencionado Plan Estratégico.

- Con árboles caídos, uno el 23 de diciembre y otro el 11 de enero, llegando la Policía y cerrando el Parque Esta situación no se debería de dar, si los árboles estuvieran bien cuidados, como corresponde, con su red de agua por goteo, abonos, podados cuando toca y bien tratados. No se puede permitir perder ejemplares de árboles grandiosos.
- Con los columpios de la parte de abajo, que llevan desde el 17 de noviembre vallados, sin que los niños los puedan disfrutar de ellos, debido a un incidente con un niño y la correspondiente queja de su madre.
- Con el Parque cerrado desde el 23 de diciembre, hasta el 02 de enero y también desde el 5 de enero por la tarde, hasta el día 7. Justo siendo días de vacaciones, cuando mayores y niños pueden ir a disfrutar del Parque. Y todo ello, por falta de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

conserje.

- Los servicios de mujer, están averiados desde hace meses, teniendo que entrar al servicio de hombres.
- Es una pena que este Parque este tan descuidado.

Rogamos: tome en cuenta todo lo expuesto y de las instrucciones oportunas para que el estado de este Parque sea acorde con lo indicado en el recién aprobado Plan Estratégico de Turismo y que los noveldenses puedan disfrutarlo.

RUEGO nº 2.- Sr. Alcalde, el monumento a Jorge Juan ubicado en la Plaza de España, presenta manchas oscuras en su superficie, seguramente debido a moho, por humedad.

Rogamos: de las instrucciones oportunas, para que se proceda a su limpieza y ofrezca una buena imagen a nuestros vecinos y visitantes.

PREGUNTAS ESCRITAS.-

Por el Sr. Abad Miralles, portavoz del grupo municipal Partido Popular, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- ¿Por qué motivo siguen sin publicarse en la web del Ayuntamiento los contratos menores suscritos por este Ayuntamiento durante el ejercicio 2024?

2.- ¿Se ha convocado la comisión antifraude tal y como el concejal delegado del área se comprometió en el último pleno?

3.- ¿Se han presentado ofertas en el procedimiento de contratación del servicio de ludoteca municipal?

4.- ¿Puede el Sr. Concejal delegado del área especificar cuándo se va a dar solución a la poda de las palmeras de nuestra localidad y, en consecuencia, a las numerosas quejas de los vecinos que sufren las consecuencias de no llevar a cabo dicha actuación?

5.- Las becas al transporte universitario son de vital importancia para los estudiantes universitarios que residen en nuestra población, ¿pueden explicar por qué de los 24.000€ asignados a la partida presupuestaria correspondiente, finalmente tan sólo son destinados 4.500€ a 15 beneficiarios, a razón de 300€ por cada una de las solicitudes?

6.- Es bastante probable que en algunas de nuestras calles tengan que realizar alguna actuación de repintado de los nuevos carriles bici-patinete sin que, hasta el momento, hayamos tenido conocimiento de ninguna campaña de concienciación ni una explicación del funcionamiento de los mismos, ¿pueden adelantarles algo a nuestros vecinos?

7.- ¿Se ha producido algún avance en la redacción y presentación de los documentos



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

previstos en el art. 56 del TRLOTUP (Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje) en lo relativo al PGOU tal y como la Conselleria de Medi Ambient dictaminó en mayo de 2024?

8.- ¿Se baraja alguna fecha alternativa a la finalización de las obras del mercado el 14 de febrero de 2025?

9.- Sra. Candel, ¿podría informarnos si el parque canino situado en la calle Àusias March, cumple con los horarios de apertura y cierre diariamente establecidos? ¿En qué estado se encuentra el asunto?

10.- Sra. Candel, ¿para cuándo tienen pensado convocar la próxima mesa de bienestar animal?

11.- En una sesión plenaria anterior, el concejal delegado del área explicó que debido a la ubicación de la Casa Museo Modernista en el carrer de la Pitxotxa, se hacía un mantenimiento especial de limpieza de esta última, pero a día de hoy siguen llegando quejas de los vecinos por el estado en el que se encuentra esta y la calle Gran Capitán, adyacente a la primera, ¿pueden ofrecerles alguna explicación?

12.- ¿Qué avances se han producido en lo que respecta a la adhesión de nuestro municipio al Plan Vive promovido por la Generalitat Valenciana?

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- Des de quin ordinador de l'Ajuntament es van enviar els correus demandant pressupostos a les tres empreses per a la contractació del servei de controladors d'accés a les piscines municipals?

2.- El servei de contractació municipal ha comprovat ja que dos dels tres correus esmentats no corresponien a les empreses que apareixen a l'expedient?

3.- Al cap de quants minuts es va rebre la notificació automàtica del servidor de destí advertits que eixos dues adreces no corresponien a cap correu electrònic?

4.- Qui va decidir tirar avant amb el procés de contractació malgrat aquesta circumstància?

5.- A quant ascendeix en la temporada 2024 la compra de productes de clor i desinfecció per a les piscines municipals? Com s'ha fet el tràmit de contractació per a este concepte? Han pensat fer algun canvi per a l'any 2025?

6.- El passat dia 30 van aprovar en Ple només amb els seus vots, pagar-li a l'empresa que està duent a terme l'obra del Mercat 1,4 milions d'euros per arreplegament de materials per a la finalització de les obres. Una fórmula que mai, que nosaltres sapiguem, ha fet servir



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

l'ajuntament almenys en una quantitat tan gran de diners. Pensem que l'Ajuntament, atesa la seua magnitud, hauria de controlar la compra de dits materials. Han verificat els tècnics municipals si el dipòsit de materials es correspon amb el que marca el projecte de l'obra? Si és així, podem conéixer l'informe tècnic? Si no, pensen sol·licitar informe als tècnics municipals sobre això?

7.- Com que es tracta de material municipal, podem posar-nos nosaltres en contacte amb les empreses per a visitar els dipòsits de material o ens han d'autoritzar vostés?

8.- Quan està prevista la finalització de les obres del Mercat?

Se retira.

9.- Hi ha hagut desperfectes en les parades del Mercat? I en les càmeres frigorífiques? Qui es farà càrrec dels desperfectes que puguen haver-se ocasionat durant les obres?

10.- Quin cost ha suposat per a l'Ajuntament i quins ingressos ha reportat l'organització i celebració del I Festival Internacional de Música de Novelda?

11.- Recentment s'han licitat les obres per al Museu del Modernisme. Què tenen previst fer amb la sala d'exposicions que actualment està al Centre Cultural Gómez Tortosa?

12.- S'ha fet un estudi rigorós dels riscos d'inundacions que pot tindre el desenvolupament del futur Polígon del Pla en el Polígon Fondonet i La Lèdua?

PREGUNTAS ORALES ART. 118.4..-

Por la portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

1.- Sr. Alcalde, el pasado día 27 de diciembre, venció el plazo para formular alegaciones a la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial del Sector Salinetes de Novelda, ¿nos puede informar cuántas alegaciones se han formulado en plazo y cuando se va a proceder a dar contestación a las mismas, existe algún plazo para ello?

2.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar a cuántas subvenciones concedidas ha renunciado este Ayuntamiento durante el 2024 y porqué motivos se ha producido la renuncia?

3.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar respecto a los informes del Departamento de Contratación porque algunos llevan la firma de una sola técnico, más la conformidad de la Secretaría y otros llevan la firma de dos técnicos de Contratación más la conformidad de la Secretaría y qué criterios se siguen para que los informes lleven dos o tres firmas según lo he indicado?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Deltell Segura dice que hay expedientes en que, por la complejidad, ha intervenido más de una técnico y entonces firman ambas. La Ley no impide que firme más de una persona.

4.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar porque motivo se inicia un expediente de contratación por ejemplo, en fecha 15/07/24 y no se tramita hasta diciembre/24?

5.- Sr. Alcalde, respecto a las obras del Mercado, ¿nos puede informar si se están cumpliendo los hitos que aparecen en los pliegos del expediente, tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato?

6.- Sr. Alcalde, respecto al vencimiento del contrato de uno de los medios de comunicación local, ¿nos puede informar porque motivo no se ha procedido en plazo a la nueva licitación y se ha tenido que recurrir a su contratación a través de un contrato puente de tres meses de duración?

El Sr. Alcalde dice que la ley lo ampara y los recursos son limitados y se está priorizando. Poco a poco se está dando salida a los distintos contratos.

7.- Sr. Alcalde, en el Pleno de diciembre le formulamos una pregunta, que ha sido contestada por escrito por el Sr. Mira, pero ha contestado a medias, solo a la primera parte que hacía referencia al número de personal interino contratado en 2024 por el Ayuntamiento, muy bien contestado, con datos, sin embargo, la segunda parte de la pregunta, no ha sido contestada, se la volvemos a formular, ¿nos puede informar si la duración de esos contratos para atender el exceso de trabajo en distintos departamentos del Ayuntamiento, se limita exclusivamente hasta finales de 2024 o se extienden o renuevan a 2025?

El Sr. Mira Pascual dice que pensaba que el tema era conocido porque se trató en la mesa negociadora que se hizo con motivo del presupuesto. Allí se explicó que parte del incremento del capítulo 1 era para el aumento de salarios de los empleados, trienios, etc. La otra parte era para que la gente que se había incorporado en 2024 continúe en 2025.

A día de hoy se han incorporado 15 personas al Ayuntamiento con el correspondiente contrato. Por otro lado, el programa ETRAME que se suspendió por la Generalitat se ha vuelto a reactivar y se han contratado a dos personas que están en situación de dificultades o que han pasado por un proceso de enfermedad mental.

La Sra. Serrano Mira reformula la pregunta en relación con las personas que se contrataron en 2024.

El Sr. Mira Pascual señala que los contratos de 2024 terminaron porque tenían una duración concreta y a partir del 7 de enero se han incorporado 15 personas, no por subvención, sino con fondos propios del Ayuntamiento.

La Sra. Serrano Mira quiere saber si esas 15 personas son las mismas que estuvieron en 2024.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El Sr. Mira Pascual indica que son las mismas que terminaron su contrato en 2024 y posteriormente se les ha vuelto a contratar.

8.- Sr. Deltell, en la pregunta oral nº 3 formulada en el Pleno de diciembre, no contestó a lo que se le preguntó, se limitó a contestar que el concejal de Medio Ambiente, no tiene que ser conoedor de la LCSP cuestión que no se le preguntó. Le volvemos a formular la misma pregunta, con la esperanza de recibir una contestación sólida, seria y fiable, ¿Por qué motivo las empresas contratadas para los servicios de las Piscinas Municipales llevaron a cabo sus servicios sin estar firmadas las resoluciones de adjudicación de sus contratos y una de ellas estuvo trabajando sin contrato todo el mes de julio, hasta el 8 de agosto que se firmó la resolución de adjudicación de su contrato?

9.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar el número de denuncias por infracciones urbanísticas generadas durante el año 2024 y el importe recaudado por este concepto?

10.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar el número de solicitudes de ayuda sobre empobrecimiento energético se han tramitado en 2024, cuántas de ellas se han aprobado, el importe total concedido por este concepto y a que partidas se han aplicado?

11.- Sr. Alcalde, del importe anterior, ¿nos puede especificar qué cantidad corresponde a luz, a gas y a agua?

12.- Sr. Alcalde, respecto a las preguntas anteriores, ¿nos puede informar qué número de facturas fueron atendidas por Cáritas, y porqué importe total durante la anualidad de 2023?

13.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar cuántas modificaciones de créditos se han efectuado en 2024 y por qué conceptos: transferencias, generación, crédito extraordinario, etc?

14.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar del número de comunicaciones por cese de actividad tramitadas en el Ayuntamiento en 2024?

15.- Sr. Alcalde, ¿nos puede informar del número de solicitudes de nuevas actividades tramitadas en el Ayuntamiento en 2024 y del número de traspasos de actividades durante la misma anualidad?

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

https://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_16_01_2025.mp4_signed.csig



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas y treinta y siete minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria Accidental que certifica.

Alcalde

Secretaria Accidental